

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

EXPEDIENTE N.º23.310

**“EXENCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR
AGREGADO (IVA) A LOS MEDICAMENTOS, LAS MATERIAS PRIMAS, LOS
INSUMOS, LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y LOS REACTIVOS NECESARIOS
PARA SU PRODUCCIÓN”**

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA

22 DE ABRIL DE 2025

**TERCERA LEGISLATURA
DEL 1º DE MAYO DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2025**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL 1º DE FEBRERO DE 2025 AL 30 DE ABRIL 2025**

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS
DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA

EXPEDIENTE N°23.310 “EXENCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO (IVA) A LOS MEDICAMENTOS, LAS MATERIAS PRIMAS, LOS INSUMOS, LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y LOS REACTIVOS NECESARIOS PARA SU PRODUCCIÓN”

Las suscritas diputaciones integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, rendimos el presente DICTAMEN NEGATIVO MAYORÍA sobre el expediente número 23.310 ***“EXENCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO (IVA) A LOS MEDICAMENTOS, LAS MATERIAS PRIMAS, LOS INSUMOS, LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y LOS REACTIVOS NECESARIOS PARA SU PRODUCCIÓN”*** con base a las siguientes consideraciones:

I. Trámite legislativo

La iniciativa de ley fue presentada por la Fracción Legislativa del Partido Frente Amplio el 25 de agosto de 2022. Posteriormente, se publicó en el Diario Oficial *La Gaceta*, número 185, el 29 de setiembre de 2022. Seguidamente, el expediente fue asignado a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios para su estudio y la emisión del correspondiente dictamen.

Ingresó al orden del día de la Comisión el 11 de octubre de 2022. En esa misma fecha, durante la sesión ordinaria N.º 52, se aprobó la moción N.º 9-52, mediante la cual se dispuso a consultar el expediente 23.310 a las siguientes entidades: Ministerio de Salud de Costa Rica, Caja Costarricense del Seguro Social, Ministerio de Hacienda, Procuraduría General de la República, Contraloría General de la República y Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.

II. Objetivo de la iniciativa

El proyecto de ley en análisis tiene como finalidad establecer, por un plazo de cuatro años, la exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicable a los medicamentos, así como a las materias primas, insumos, maquinaria, equipo y reactivos necesarios para su producción, siempre que cuenten con la debida autorización del Ministerio de Hacienda y que se encuentren gravados conforme al subinciso a) del inciso 2) del artículo 11, Título I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (Ley N.º 6826).

De acuerdo con la exposición de motivos, la exoneración no se limita únicamente a los medicamentos terminados, sino que también abarca “todos los productos destinados a la producción de medicamentos que actualmente deben pagar el IVA en cada etapa de su proceso productivo; es decir, se incluye la exoneración de las materias primas, insumos, maquinaria, equipo y reactivos necesarios para su elaboración, dado que dicho impuesto repercute finalmente en el precio que la persona consumidora debe asumir al adquirirlos”.

III. Sobre las consultas y respuestas institucionales

Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica	El Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica menciona que este proyecto de ley es una medida temporal que no responde ampliamente al problema del alto costo de los medicamentos. El Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica también observó que «no se puede seguir pensando en “curitas”» que eventualmente no solución la problemática, como es el caso de este proyecto.
--	--

Contraloría General de la República	La Contraloría General de la República expresó su preocupación por este proyecto de ley, ya que considera que desequilibra y deteriora la salud fiscal del país. Se señaló la necesidad de evitar medidas de excepciones fiscales como la planteada en este proyecto.
Ministerio de Hacienda	El Ministerio de Hacienda se suma al criterio emitido por la Contraloría y resalta la incidencia sobre la recaudación y la amenaza que esto representa para la continuidad en la prestación de servicios públicos. Se señaló que esta iniciativa tiene implicaciones en el déficit fiscal. Se recomienda no proceder con este proyecto.

IV. Criterio del Departamento Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa

Mediante el informe ***AL-DEST-IJU-062-2024***, emitido el 21 de febrero de 2024, el Departamento de Servicios Técnicos rindió un criterio jurídico en el que se señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

"En términos generales, y no para el caso concreto, sino desde la perspectiva de la técnica legislativa, puede afirmarse, como principio general, que las exoneraciones establecidas en la ley, en cuanto excepciones a su aplicación, dificultan la gestión integral del sistema tributario, lo debilitan, encarecen o generan costos adicionales en su administración y constituyen portillos que facilitan la elusión y la evasión fiscal. Ello produce vacíos que entorpecen su

aplicación sistemática y general; razón por la cual, la recomendación técnica es que las exoneraciones se limiten a lo estrictamente necesario, en aras de garantizar una mayor operatividad y eficiencia de todo el sistema."

Este señalamiento resulta concordante con los criterios de oportunidad y conveniencia expuestos durante la discusión del proyecto de ley, por lo que se considera que dicho argumento se ve reforzado.

V. Sobre las audiencias recibidas

Se deja constancia de que, durante el trámite del presente proyecto de ley, no se recibieron audiencias.

VI. Discusión del expediente en la Comisión

a. Votación del informe de subcomisión

El informe de la subcomisión y la moción de fondo adjunta fueron conocidos en la sesión N.º 95, celebrada el miércoles 9 de abril de 2025 la votación fue la siguiente:

Nombre de la propuesta	Miembro (a) de Comisión	Partido Político	Voto
INFORME DE SUBCOMISIÓN	Acuña Castro, Ada Gabriela	PPSD	En Contra
INFORME DE SUBCOMISIÓN	Acuña Soto, Johnatan Jesús	PFA	A Favor
INFORME DE SUBCOMISIÓN	Cisneros Gallo, Pilar	PPSD	En Contra
INFORME DE SUBCOMISIÓN	García Molina, Carlos Felipe	PUSC	En Contra
INFORME DE SUBCOMISIÓN	Jiménez Siles, Gilberth Adolfo	PLN	A Favor
INFORME DE SUBCOMISIÓN	Ramírez Portuguesez, Paulina María	PLN	En Contra
INFORME DE SUBCOMISIÓN	Rojas Méndez, Sonia	PLN	En Contra
INFORME DE SUBCOMISIÓN	Sibaja Jiménez, José Pablo	PNR	En Contra
Total A Favor	2		
Total En Contra	6		

b. Votación de la moción de fondo

Nombre de la propuesta	Miembro (a) de Comisión	Partido Político	Voto
MOCIÓN DE FONDO	Acuña Castro, Ada Gabriela	PPSD	En Contra
MOCIÓN DE FONDO	Acuña Soto, Johnatan Jesús	PFA	A Favor
MOCIÓN DE FONDO	Cisneros Gallo, Pilar	PPSD	En Contra
MOCIÓN DE FONDO	García Molina, Carlos Felipe	PUSC	En Contra
MOCIÓN DE FONDO	Jiménez Siles, Gilberth Adolfo	PLN	A Favor
MOCIÓN DE FONDO	Ramírez Portuguesez, Paulina María	PLN	En Contra
MOCIÓN DE FONDO	Rojas Méndez, Sonia	PLN	En Contra
MOCIÓN DE FONDO	Sibaja Jiménez, José Pablo	PNR	En Contra
Total A Favor	2		
Total En Contra	6		

c. Votación del expediente por el fondo

En la sesión ordinaria N.º 96, celebrada el martes 22 de abril de 2025, el expediente fue sometido a votación en cuanto al fondo, resultando rechazado, según se consigna a continuación:

Nombre de la propuesta	Miembro (a) de Comisión	Partido Político	Voto
VOTACIÓN POR EL FONDO	Acuña Castro, Ada Gabriela	PPSD	En Contra
VOTACIÓN POR EL FONDO	Acuña Soto, Johnatan Jesús	PFA	A Favor
VOTACIÓN POR EL FONDO	Cisneros Gallo, Pilar	PPSD	En Contra
VOTACIÓN POR EL FONDO	Feinzaig Mintz, Eliécer	PLP	A Favor
VOTACIÓN POR EL FONDO	García Molina, Carlos Felipe	PUSC	En Contra
VOTACIÓN POR EL FONDO	Hernández Rojas, José Joaquín	PLN	En Contra
VOTACIÓN POR EL FONDO	Jiménez Siles, Gilberth Adolfo	PLN	A Favor
VOTACIÓN POR EL FONDO	Pacheco Castro, Alejandro José	PUSC	En Contra
VOTACIÓN POR EL FONDO	Ramírez Portuguesez, Paulina María	PLN	En Contra
VOTACIÓN POR EL FONDO	Rojas Méndez, Sonia	PLN	En Contra
VOTACIÓN POR EL FONDO	Sibaja Jiménez, José Pablo	PNR	En Contra
Total A Favor	3		
Total En Contra	8		

VII. Recomendación al Plenario Legislativo

Tras haber realizado un riguroso análisis del proyecto y los criterios recibidos por diferentes instituciones, esta comisión brinda un dictamen negativo de mayoría, y procede a presentar ante el Plenario Legislativo la siguiente recomendación basada en fundamentos técnicos.

Con respecto a los criterios recibidos mediante las consultas emitidas a distintas entidades acerca del presente proyecto, se ha hecho manifiesto el consenso entre los organismos con mayor capacidad de análisis sobre materia fiscal y presupuestaria, como lo son la Contraloría y el Ministerio de Hacienda, sobre el impacto negativo que tendría esta iniciativa en las finanzas públicas y la recaudación tributaria del Estado. El Ministerio de Hacienda, como ente rector en materia de fiscal y presupuestaria del país, señala contundentemente los impactos negativos de este proyecto en la recaudación, al estimar que esta iniciativa generaría una contracción de aproximadamente 8.748,5 millones de colones en la recaudación, beneficio que sería aprovechado en un 80% por los deciles del 6 al 10. Los resultados obtenidos por Hacienda ponen en manifiesto que este proyecto, a pesar de su loable intención, falla en criterios técnicos, ya que beneficia a la población con mayor poder adquisitivo al mismo tiempo que merma los ingresos del fisco.

Hacienda resalta que el perjuicio fiscal que generaría este proyecto de ley contribuiría y aceleraría la desestabilidad del país dado el complejo y difícil contexto que este afronta en relación a sus finanzas públicas.

Además de los problemas que generaría en la recaudación, Hacienda pone de manifiesto su preocupación en cuanto a la trazabilidad de la actividad económica.

Por otra parte, además de los criterios técnicos mencionados por Hacienda, dentro de sus competencias como ente encargado de las finanzas públicas del país, este realizó diferentes observaciones en materia de técnica legislativa.

Por su parte, la Contraloría General de la República reitera su posición respecto a el aumento de beneficios fiscales, citando un criterio anterior en donde mencionó que las exoneraciones fiscales son parte de la problemática que afronta el país dada la carga de estas en las finanzas públicas y la complejidad que estas presentan para la “transparencia, control y equidad del sistema tributario”.

Dicho esto, esta comisión recomienda al Plenario Legislativo lo siguiente:

- ❖ **Rechazar** el proyecto de Ley N.º 23.310, “Exención de la aplicación del impuesto sobre el valor agregado (IVA) a los medicamentos, las materias primas, los insumos, la maquinaria, el equipo y los reactivos necesarios para su producción”, puesto que en razón del principio de oportunidad y conveniencia resulta perjudicial al interés superior que busca preservar y mantener la continuidad de los servicios públicos.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS, ASAMBLEA LEGISLATIVA, SAN JOSÉ, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

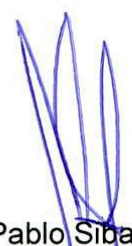
Paulina Ramírez Portugal
PRESIDENTA


Ada Gabriela Acuña Castro

Johnatan Jesús Acuña Soto


Gilberth Adolfo Jiménez Siles

Alejandro José Pacheco Castro


José Pablo Sibaja Jiménez
DIPUTADOS

Carlos Felipe García Molina
SECRETARIO


Pilar Cisneros Gallo


José Joaquín Hernández Rojas

Eliécer Feinzaig Mintz

Sonia Rojas Méndez